# Plagio

El término plagio se define en el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española como la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias». Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original.

Así pues, una persona comete plagio si copia o imita algo que no le pertenece y se hace pasar por el autor de ello sin su autorización. En el caso de documentos escritos, por ejemplo, se tipifica este delito cuando, sin uso de comillas o sin indicar explícitamente el origen, ni citar la fuente original de la información, se incluye una idea, un párrafo, una frase ajena, una fotografía o la obra completa.

Esto constituye específicamente una violación a la paternidad de la obra, considerada dentro del marco de los derechos morales.

# Etimología

El término plagio deriva del latín plagiārius: «secuestrador», equivalente a plagium: «secuestro», que contiene el latín plaga: «trampa», «red», basada en la raíz indoeuropea \*-plak: «tejer». Véase, por ejemplo, en griego: plekein; en latín: plectere, donde ambos significan «tejer». Otras versiones de la raíz son: del griego  $\pi\lambda\alpha\gamma$ ιος: oblicuo (como en los minerales denominados plagioclasas), engañoso.

De este modo en el derecho penal romano se calificó como plagio al hecho de secuestrar y luego vender como esclavos a los libertos e incluso a personas que eran consideradas en ese mismo derecho como libres por nacimiento (por ejemplo ciudadanos y mujeres libres), véase en tal caso trata de personas.

En un sentido más amplio, generalmente se denomina plagio a:

- Libros que contengan ideas, tramas o historias muy similares.
- Traducciones que reproduzcan en lo esencial las soluciones aportadas previamente.
- Películas con semejanzas extremas en expresión de ideas.
- Inventos muy similares a uno patentado.
- Obras de arte similares o con alguna pieza de la original.
- Simplemente ideas.
- Marcas, incluidos, entre otros distintivos de algún producto: logotipos, colores, formas, frases

El uso de un mismo argumento en diferentes obras, expresadas de manera original, no constituye plagio, ya que el derecho de autor no cubre las ideas en sí, sino únicamente su modo de expresión.

## **Propiedad Intelectual**

La denominada propiedad intelectual6 es una colección de marcos jurídicos diferentes mediante los cuales se protegen los intereses de autores e inventores en relación con obras creativas, ya sean expresiones de ideas, como en el caso del derecho de autor, o aplicaciones prácticas e industriales de ideas, como cuando se trata de patentes. Según la legislación de cada país, el castigo por este tipo de infracción puede ser una sanción penal o una pena económica y obligación de indemnizar por daños y perjuicios. Casi ningún país se define el término de «plagio» en sus leyes de propiedad intelectual, por ser un concepto de origen no legal, sin embargo, algunos países como España, sí que lo utilizan en sus normas reguladoras del derecho de autor, por ejemplo al regular en el Código Penal los delitos contra la propiedad intelectual.

### **Sanciones**

### Ámbito académico

Muchos estudiantes se sienten presionados para completar sus trabajos bien y rápidamente. Dada la accesibilidad de las nuevas tecnologías (Internet en particular) pueden plagiar mediante copia y transcripción de información de otras fuentes. Los profesores detectan fácilmente esta modalidad de plagio, por varias razones:

- Con gran frecuencia las elecciones de las fuentes son poco originales. Los docentes pueden recibir el mismo pasaje copiado de una fuente popular por varios estudiantes.
- A menudo es fácil determinar si un estudiante usó su propia «voz».
- Los alumnos pueden escoger fuentes inapropiadas, inexactas o fuera del tema.
- Los profesores pueden insistir en que, previamente a su revisión, los trabajos sean sometidos a un detector de plagio en línea.

En escuelas secundarias existe poca investigación académica relativa al plagio. La mayor parte de las indagaciones acerca de esta actitud se centra en el nivel superior de instrucción. Sin embargo, existen estudios que investigan la prevalencia del plagio en la educación superior, cuáles son sus causas y cómo combatirlo diseñando actividades concretas.

A profesores e investigadores se les castiga mediante sanciones que comprenden desde suspensión hasta cese, y la consecuente pérdida de credibilidad e integridad. Comúnmente, comités disciplinarios internos –a los que estudiantes y profesores han acordado estar enmarcados– atienden las acusaciones de plagio contra estudiantes y profesores.

Sin embargo en las universidades españolas no existen aún procedimientos intra-académicos de regulación del plagio entre personal docente e investigador. La vía habitual es presentar una queja ante la oficina del Defensor universitario y también a la inspección de servicios. Empero, en los Estatutos Universitarios no existe reconocimiento explícito en relación con posibles penalizaciones o valoraciones por un comité de expertos.

La mayoría de las veces los casos se producen con impunidad total, con el consiguiente detrimento de la tarea universitaria de producción de conocimiento y la lesión de los derechos de autoría y desmotivación de las personas que sufren el plagio. Recientemente, para consensuar acerca de este problema, han surgido algunas Plataformas de Lucha Contra el Plagio.

### Periodismo

Dado que el principal valor del periodismo es la confianza pública, si un profesional de esta actividad no logra reconocer honestamente sus fuentes socava la integridad del periódico o medio en que trabaje, así como su propia credibilidad. A menudo, a periodistas acusados de plagio se les ha suspendido de sus tareas inherentes mientras la agencia de noticias investiga los cargos.